

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C., veinticinco de febrero de dos mil veintiuno

11001 3103 022 2020 00402 00

REF: Verbal

Demandante: Ecopharm Biosciences S.A.S.

Demandado: Carlos Alberto Diaz Vargas

Inadmitase la anterior demanda, para que, en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, la parte actora:

1. Aporte al plenario las pruebas documentales relacionadas en el numeral 4° de los acápites de pruebas y anexos, toda vez que no se avizoran en los anexos de la demanda.

Se advierte al extremo demandante que en aplicación del artículo 11 del Decreto 806 de 2020 las solicitudes y actos procesales se surtirán mediante mensaje de datos y medios electrónicos, por lo que el escrito de subsanación y posteriores memoriales deberán ser remitidos al correo ccto22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

MARIA XIMENA MIRANDA QUIROGA

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 022 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD
DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**bf7b55a3c7f007ef5baa2a9d956068295d6ec27f902ca05f2dba4e4e95
56c8bb**

Documento generado en 25/01/2021 03:57:09 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>